

Con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 11, 14, 15 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y 3o., 4o., 6o., 23, 25 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y considerando

Que el artículo 14 de la Ley Federal de Telecomunicaciones prevé que las concesiones sobre bandas del espectro para usos determinados se otorgaran mediante licitación pública,

Que en términos del artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previamente a la publicación de convocatorias para la licitación pública de bandas de frecuencias, deberá publicar un programa sobre las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados a fin que los interesados en obtener concesión para usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencias en el territorio nacional, puedan llevar a cabo las acciones preparatorias necesarias, y

Que se hace necesario iniciar los procedimientos de licitación pública de bandas de frecuencias, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, así como fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones, a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, se hace del conocimiento de los interesados el siguiente

**PROGRAMA SOBRE LAS BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS CUYOS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA DARAN INICIO DURANTE EL MES DE JULIO DE 1996.**

BANDA DE FRECUENCIAS	MODALIDADES DE USO	COBERTURA GEOGRAFICA	PLAZO MAXIMO DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
Enlace de subida: 849 a 851 megahertz. Enlace de bajada: 894 a 896 megahertz	Compartido para servicios de radiocomunicación móvil aeronáutica	Nivel nacional	31 de julio
12.7 a 13.2 gigahertz.	Enlaces de microondas punto a punto o multipunto	Coordenadas geográficas ubicadas dentro de las distintas regiones que conforman el territorio nacional	31 de julio
929 a 932 megahertz	Radiolocalización móvil de personas, diversas concesiones	Nivel nacional	31 de julio

Al hacerse la publicación de la convocatoria o bases correspondientes, la Secretaría fijará las reglas y características específicas conforme a las cuales se desarrollarán las propias licitaciones públicas, atendiendo a la naturaleza de las bandas objeto de concesionamiento.

El presente programa podrá ser modificado o adicionado por la Secretaría mediante la correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de junio de 1996.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
El Secretario

CARLOS RUIZ SACRISTAN